

El Sello, El Contrato, El Matrimonio, La Causa.

EL SELLO

Hace algunos años varias personas murieron envenenadas por haber tomado un producto farmacéutico en el que alguien, tal vez un loco, había puesto un poco de cianuro. Desde entonces, especialmente en Estados Unidos, los medicamentos (y los alimentos que se venden preparados) traen el envase sellado y una advertencia al consumidor para que no acepte el producto si nota que el sello ha sido violado.

El sello intacto es una garantía de que el envase no ha sido abierto, y por lo tanto el contenido no ha sido adulterado; o sea, que entre la fábrica y el consumidor no ha habido algún intruso.

Muchos otros productos, como por ejemplo, equipos electrónicos delicados, también traen un sello de fábrica para garantizar al comprador que antes de él nadie ha usado el equipo, ni siquiera brevemente para probarlo.

Las personas de escasos recursos económicos, para conseguir mercancías baratas, suelen frecuentar los mercados donde se venden artículos usados. Muchas veces esas mercancías de segunda mano resultan ser tan buenas como las de primera, pero no hay garantía de ello; otras veces la compra resulta decepcionante, haciendo verdadero el refrán que dice: "Lo barato resulta caro", pues aun cuando se trate de objetos en los cuales se pueda comprobar que no hay roturas, como en los casos de las prendas de vestir, muebles u otros utensilios caseros, cabe la posibilidad de que esos artículos representen una amenaza a la salud, pues pudiera ser que algunas de esas cosas hayan sido usadas por personas que padecen enfermedades transmisibles.

Quien no pueda (o no desee) pagar el precio de un artículo nuevo, que compre lo que quiera; pero quien esté dispuesto a pagar más caro un artículo con el propósito de estrenarlo él, tiene derecho a devolver lo comprado, y a recuperar su dinero, si después descubre que ha sido engañado, porque el artículo en cuestión ya era de uso.

EL CONTRATO

Se dice que antiguamente la palabra de un hombre valía; cualquier trato verbal era firme, y aun cuando no bastase una simple promesa, cuando se interponía un juramento, esto le daba carácter inviolable al compromiso.

Hoy es necesario recurrir a diferentes procedimientos legales para garantizar el cumplimiento de un contrato; con todo, una vez que el contrato ha sido concertado ante una persona autorizada para dar fe de ello, y firmado ante testigos, ninguno de los contratantes se puede negar al cumplimiento de lo convenido.

Pudiera suceder que, pasado el tiempo, alguna de las partes contratantes sienta pesar de haber firmado un contrato, ya sea porque cambios imprevistos después le hayan colocado en situación de desventaja, o sencillamente porque, ya tarde, se dé cuenta que desde un principio el contrato no le era favorable. Pero si todas las partes contratantes procedieron con entera legalidad, el contrato no se puede romper; ningún arrepentimiento tardío o cambio de situaciones desobliga de su cumplimiento.

En cambio si, al contratar, alguna de las partes procedió de mala fe, y logró engañar, o forzar a su contraparte; es decir, si el contrato fue hecho con base fraudulenta, una vez que el fraude se descubra y se demuestre, la víctima de la violencia o del engaño puede exigir la anulación del contrato.

EL MATRIMONIO

El pacto matrimonial es un convenio o contrato entre un hombre y una mujer, hecho ante una autoridad reconocida y ante testigos.

Antiguamente, en la era patriarcal, la persona que ejercía la autoridad era generalmente el cabeza principal de la tribu o la familia. En el matrimonio de Isaac, por ejemplo, la Biblia no dice que el compromiso fuese hecho por escrito, pero sí dice que medió una rudimentaria ceremonia en el seno de la familia que incluía la expresión de la voluntad de la contrayente, más el consentimiento de los padres. Gén.24.

Es probable que en la época de Moisés el pacto matrimonial ya tomara forma escrita, pues para ese tiempo los divorcios se tenían que hacer constar por escrito.

Se puede notar a través de toda la historia bíblica que los matrimonios eran generalmente celebrados con festejos, en los cuales se usaban vestiduras especiales, y eran solemnizados con el reconocimiento público (o por lo menos con la presencia de dos o tres testigos) en ceremonias que incluían un pacto o juramento. Debe notarse que en esas ceremonias no tenían que intervenir los sacerdotes ni representante alguno de la religión.

Festejos.

Cuando se casó Jacob “Labán juntó a todos los varones de aquel lugar, e **hizo banquete**”. Gén.29:22.

Cuando se casó Samsón “Vino pues su padre a la mujer, y Samsón **hizo allí banquete**; porque así solían hacer los mancebos”. Jue.14:10.

El primer milagro de Jesús fue hecho en una fiesta de bodas. Jn.2:2-11.

Según una parábola de Jesús, “El reino de los cielos es semejante a un rey que hizo bodas a su hijo; y envió a sus siervos para que llamasen a los llamados a las bodas... y las bodas fueron llenas de convidados”. Mat.22:1-10.

Vestiduras especiales.

“Vivo yo, dice Jehová, que... de vestiduras de honra serás vestida... serás **ceñida como novia**”. Isa. 49:18.

“...mi alma se alegrará en mi Dios; porque me vistió de vestidos de salud... **como a novio me atavió**, y como a novia compuesta de sus joyas.” Isa.61:10.

“Y yo Juan vi la santa ciudad, Jerusalem nueva, que descendía del cielo, de Dios, como una esposa **ataviada** para su marido.” Apo.21:2.

Pacto.

“Y Booz dijo a los ancianos y a todo el pueblo: Vosotros sois hoy **testigos** de que tomo... por mi mujer a Ruth Moabita... Vosotros sois hoy testigos. Y dijeron todos los del pueblo que estaban a la puerta con los ancianos: **Testigos somos**... Booz pues tomó a Ruth, y ella fue su mujer”. Ruth 4:9-13

Dios le dijo al pueblo de Israel (su esposa en sentido figurado): “...y extendí mi mano sobre ti... y dite **juramento**, y entré en **concierto** contigo, dice el Señor Jehová, y fuiste mía:” Eze.16:8.

“Porque Jehová ha atestiguado entre ti y la mujer de tu mocedad, contra la cual tú has sido desleal, siendo ella tu compañera, y la mujer de tu **pacto**.” Mal.2:14.

LA MONOGAMIA

El matrimonio fue instituido por el Creador, en el mismo paraíso, estableciendo principios que no se deben alterar. Cuando Dios hizo las diferentes clases de animales, hizo muchos machos y muchas hembras de cada especie; en cambio, originalmente no hizo más que un solo hombre y una sola mujer. Eso demuestra que Dios no estaba de acuerdo con que las criaturas hechas a su semejanza practicaran la pluralidad de cónyuges.

El primer polígamo de que habla la Biblia fue un cainita llamado Lamech (Gén.4:19), y parece que no sólo él, sino que la generalidad de los descendientes de Caín se volvieron polígamos, lo cual contribuyó a la degeneración moral de su raza. En cambio los descendientes de Seth mantuvieron el verdadero culto a Jehováh tanto tiempo como mantuvieron la práctica de la monogamia y de la endogamia; pero cuando rompieron estas normas, tomando mujeres cainitas y “*escogiendo entre todas*” (Gén.6:1-2), toda la humanidad se corrompió hasta el punto de que a Dios le pesó haber hecho al hombre (Ver.6).

En medio de la depravación antediluviana Noé y sus hijos siguieron siendo monógamos. Noé halló gracia ante los ojos de Jehováh, por lo que su familia fue escogida para preservar la especie humana; los demás fueron destruidos con el diluvio.

Desde Sem hasta Abraham no se registra algún caso de poligamia. Abraham mismo se mantuvo hasta la vejez con una sola esposa; y si después rompió esta norma, fue debido a la esterilidad de Sara, y a petición de ésta. Pero como sucede frecuentemente, una licencia justificada puede engendrar libertades no justificadas, o lo que es igual, el desorden. Los descendientes de Abraham, el pueblo hebreo, llegaron a aceptar la poligamia como cosa normal, y Moisés toleró esa costumbre, pero profetas posteriores la condenaron, y después Cristo la prohibió definitivamente, restableciendo el orden primitivo al decir que “*Se unirá el hombre a su mujer [en singular] y serán los dos [no los tres o más] en una sola carne*”. Mat.19:4-6.

LA INDISOLUBILIDAD DEL MATRIMONIO

La indisolubilidad del matrimonio también entraba en los planes del Creador. No hizo Dios a la primera mujer del polvo de la tierra, pues así hubiera sido otra carne en relación a Adán. Dios la hizo de Adán mismo, para que éste pudiera decir: “*Ésta es ahora hueso de mis huesos y carne de mi carne*”, o sea, «Parte de mi misma persona, y por tanto inseparable de mí». Gén.2:23-24.

Es cierto que Moisés permitió dar carta de divorcio, pero no dicen las Sagradas Escrituras que él lo ordenó, lo aprobó o dio el ejemplo, sino que lo permitió, o sea, que lo toleró por ser una costumbre arraigada en las naciones paganas, muchas de cuyas prácticas lograron infiltrarse en el pueblo hebreo, un pueblo de duro corazón. Lo que hizo Moisés, en cuanto al divorcio, fue establecer regulaciones para evitar los excesos y las injusticias, de modo que las mujeres no pudieran ser despedidas en forma precipitada, sino mediante un documento escrito que tomaba algún tiempo para ser elaborado, y que, por lo tanto, podía dar lugar a que se apaciguara el enojo del marido, y reconsiderara su decisión.

Se debe tener en cuenta que una carta de divorcio habilitaba a la mujer para casarse de nuevo, y podían ser dadas a las esposas que cometían faltas menores, pero no por causa de adulterio, en cuyo caso sólo era aplicable la pena de muerte.

La práctica del divorcio fue atacada más tarde por los profetas y después prohibida por Jesucristo.

"Porque Jehová ha atestiguado entre ti y la mujer de tu mocedad, contra la cual tú has sido desleal, siendo ella tu compañera, y la mujer de tu pacto. Pues qué ¿no hizo Él uno solo aunque tenía la abundancia del espíritu? ¿Y por qué uno? Para que procurara una simiente de Dios. Guardaos pues en vuestros espíritus, y contra la mujer de vuestra mocedad no seáis desleales. Porque Jehová Dios de Israel ha dicho que **Él aborrece que sea repudiada.**" *Mal.2:14-16.*

"Y llegándose [*a Jesús*] los fariseos, le preguntaron, para tentarle, si era lícito al marido repudiar a su mujer. Mas Él respondiendo, les dijo: ¿Qué os mandó Moisés? Y ellos dijeron: Moisés permitió escribir carta de divorcio, y repudiar. Y respondiendo Jesús, les dijo: Por la dureza de vuestro corazón os escribió este mandamiento; pero al principio de la creación, varón y hembra los hizo Dios. Por esto dejará el hombre a su padre y a su madre, y se juntará a su mujer, y los que eran dos, serán hechos una carne: así que no son más dos, sino una carne. Pues lo que Dios juntó, no lo aparte el hombre. Y en casa volvieron los discípulos a preguntarle de lo mismo, y les dice: Cualquiera que repudiare a su mujer, y se casare con otra, comete adulterio contra ella: Y si la mujer repudiare a su marido y se casare con otro, comete adulterio." *Mar.10:2-12.*

"Cualquiera que repudia a su mujer, y se casa con otra, adultera: y el que se casa con la repudiada del marido, adultera." *Luc.16:18.*

"Porque la mujer que está sujeta a marido, mientras el marido vive está obligada a la ley; mas muerto el marido, libre es de la ley del marido. Así que, viviendo el marido, se llamará adúltera si fuere de otro varón; mas si su marido muere, es libre de la ley; de tal manera que no será adúltera si fuere de otro marido." *Rom.7:2 y 3.*

"Mas a los que están juntos en matrimonio, denuncio, no yo, sino el Señor: Que la mujer no se aparte del marido; y si se apartare, que se quede sin casar, o reconcíliase con su marido; y que el marido no despida a su mujer." *1Cor.7:10 y 11.*

Como podemos notar en los versículos anteriores, ni San Marcos, ni San Lucas, ni San Pablo señalaron excepción alguna en la indisolubilidad del matrimonio. El único que señaló una excepción fue San Mateo.

"Mas yo os digo, que el que repudiare a su mujer, **fuera de causa de fornicación**, hace que ella adultere; y el que se casare con la repudiada, comete adulterio." *Mat.5:32.*

"Y yo os digo que cualquiera que repudiare a su mujer, **si no fuere por causa de fornicación**, y se casare con otra, adultera: y el que se casare con la repudiada, adultera." *Mat.19:9.*

Los que interpretan a 1Cor.7:12-15 como otra excepción en la indisolubilidad del matrimonio no tienen buen fundamento para ello. Veamos:

"Y a los demás yo digo, no el Señor: Si algún hermano tiene mujer infiel [*no creyente*], y ella consiente en habitar con él, no la despida. Y si la mujer tiene marido infiel, y él consiente en habitar con ella, no lo deje. Pero si el infiel se aparta, apártese: que no es el hermano o la hermana sujeto a servidumbre en semejante caso; antes a paz nos llamó Dios." *1Cor.7:12, 13 y 15.*

Los partidarios de esta otra supuesta salvedad le llaman «privilegio paulino»¹. Según ellos, Pablo quiso decir aquí que si una cristiana era abandonada por su cónyuge inconverso, ella estaba en libertad de casarse con otro hombre. Pero admitir que Pablo se tomó la libertad de establecer tal excepción sería admitir que Pablo se atrevió a contradecir a Jesús, y que también él se contradecía a sí mismo. Ver lo que dijo en Rom.7:2-3 y en 1Cor.7:39.

Fijémonos bien que en 1Cor.7:10 y 11 Pablo dijo: "denuncio, **NO YO, sino el Señor**"; y en los versículos

¹ El llamado privilegio paulino merece un estudio más detenido al que no es posible dedicar espacio suficiente en este artículo, cuyo principal objetivo es demostrar que la salvedad de Mat.5:32 y 19:9 no es por causa de adulterio.

siguientes dijo: **“YO DIGO, no el Señor”**, así que, como portavoz del Señor, dijo a los esposos **que estaban juntos**: “No se separen, pero si se separan, quédense sin casar”. Luego, en su propio nombre, repitió lo mismo a los esposos que, por ser uno convertido y el otro no, **no estaban juntos**, quizás por haber interpretado mal las palabras de Jesús cuando dijo: *“Y cualquiera que dejare... mujer... por mi nombre... heredará la vida eterna”*. *“Si alguno viene a mí y no aborrece a su... mujer ...no puede ser mi discípulo”*. Mat.19:29 y Luc.14:26.

No creo que Pablo fuera capaz de contradecirse a sí mismo, y menos que fuera capaz de contradecir a su Señor. Lo que él quiso decir aquí es que ni el hombre ni la mujer creyente debe abandonar a su cónyuge, aunque éste sea inconverso; pero que si es el inconverso quien abandona al creyente, éste **puede** aceptar la separación sin sentirse atado a la obligación o servidumbre de tener que, irremisiblemente, ² seguir viviendo junto al cónyuge que ya no quiere seguir viviendo junto a él.

Lo que Pablo dio a entender es que hay casos en que se puede aceptar la separación física, pero eso no indica que en semejantes casos el vínculo matrimonial queda muerto, roto o disuelto. Eso no indica que Pablo aprobó el «divorcio por abandono». Pablo estaba consciente de que Jesucristo había prohibido la práctica del divorcio con una sola excepción: La causa de fornicación.

² Parece que en la iglesia de Corinto había quienes, basados en Mat.19:29 y Luc.14:26, apoyaban la separación física de los cónyuges cuando uno de ellos era convertido y el otro no; pero por otro lado había quienes interpretaban en forma exagerada las palabras de Jesús cuando dijo: *“Así que, no son ya más dos, sino una carne: por tanto, lo que Dios juntó, no lo aparte el hombre.”* (Mat.19:6), y estos últimos insistían en que bajo ninguna circunstancia se podía permitir la separación de los cónyuges, y por tanto infundían sentimientos de culpabilidad en algunos creyentes que habían sido abandonados por sus cónyuges inconversos, aun cuando tales creyentes no fuera los causantes de la separación. Pablo procuraba devolver la **paz** interior a esos creyentes diciéndoles que, en semejante caso, podían sentirse **libres** de cargos de conciencia.

LA CAUSA

Ya vimos que ni Marcos, ni Lucas, ni Pablo señalan excepción alguna en la indisolubilidad del matrimonio; el único que señaló una excepción fue Mateo, pero según algunos eruditos, no hay plena seguridad en que de veras sus palabras indiquen una excepción, pues en el idioma griego la preposición **«me epi»**, que aparece en Mat.5:32 y 19:9, puede traducirse lo mismo por **«salvo»** que por **«ni siquiera»**.³

Si admitimos que las palabras de San Mateo sí indican una salvedad, hay que tener en cuenta que esa salvedad no es, como muchos suponen, por causa de adulterio, sino por causa de fornicación.

Últimamente han sido preparadas varias versiones bíblicas que en los versículos citados han sustituido la palabra fornicación por adulterio, por infidelidad conyugal o por otras parecidas, pero en el texto griego la palabra que aparece no es otra, sino **porneia**, que únicamente se traduce fornicación. Para confirmar esto inserto aquí fotocopia de Mat.5:32 y 19:9 tal como aparecen en el Nuevo Testamento Interlineal Griego-Español publicado por Libros CLIE en 1984.

³ Ver la nota para Mat.19:9 en la versión Nácar-Colunga, 18ava. edición publicada en Madrid, en 1980, por Biblioteca de Autores Cristianos.

32 ἐγὼ δὲ λέγω ὑμῖν ὅτι πᾶς ὁ ἀπολύων
 Mas yo digo os que todo el que repudia
 τὴν γυναῖκα αὐτοῦ παρεκτὸς λόγου
 a la mujer de él, excepto caso
 πορνείας ποιεῖ αὐτὴν μοιχευθῆναι,
 1de fornicación, hace que ella cometa adulterio,
 καὶ ὅς ἐάν ἀπολελυμένην γαμήσῃ,
 y cualquiera que con una repudiada se case,
 μοιχᾶται.
 comete adulterio.

Mateo 5:32

9 λέγω δὲ ὑμῖν ὅτι
 Mas digo os que
 ὅς ἂν ἀπολύσῃ τὴν γυναῖκα αὐτοῦ
 cualquiera que repudie a la mujer de él,
 μὴ ἐπὶ πορνείᾳ καὶ γαμήσῃ ἄλλην,
 6excepto por 7fornicación, y se casa con otra,
 μοιχᾶται.
 comete adulterio.

Mateo 19:9.

DIFERENCIA ENTRE LAS PALABRAS FORNICACIÓN Y ADULTERIO

Sabemos que el Nuevo Testamento fue escrito originalmente en idioma griego, y es bueno tener en cuenta que en griego adulterio es «*moikeia*», mientras que fornicación es «*porneia*». Adulterio y fornicación, pues, son pecados parecidos, pero no iguales, y por tanto no debemos confundir el uno con el otro, como no debemos confundir a los caballos con los asnos o con los mulos, por mucho parecido que encontremos entre ellos.

Sería incorrecto decir: “Vendo mulos, **asnos, burros** y caballos”; o “Tengo muchos **corceles, caballos**, mulos y asnos”. ¿Por qué? Porque asnos y burros son una misma cosa; y también son una misma cosa caballos y corceles. Sería como decir: “He viajado por España, **Inglatera**, Francia y **Gran Bretaña**”, o como hablar de «ciruelas, limones, **bananas** y **platanitos**», pues es inútil y de mal gusto, al formar una lista de cosas, añadir una palabra equivalente a otra que ya está incluida en la lista. No resulta así cuando decimos, por ejemplo: “Vendo naranjas, limones y limas”, porque aunque estas tres frutas son de la misma familia, entre ellas hay diferencias reales que permiten sean distinguidas, no sólo por los expertos en Botánica, sino también por la gente común.

Pues bien, cada vez que en la Biblia aparecen las palabras fornicación y adulterio en una misma relación (en cualquiera de sus formas), se está confirmando que entre una palabra y otra hay diferencias que deben ser tenidas en cuenta para no incurrir en errores doctrinales. Así podemos leer en la Biblia:

"Mas vosotros llegaos acá, hijos de la agorera, generación de **adúltero** y **fornicaria**." *Isa.57:3*.

"No visitaré sobre vuestras hijas cuando **fornicaren**, ni sobre vuestras nueras cuando **adulteraren**..." *Ose.4:14*.

"Porque del corazón salen los malos pensamientos, muertes, **adulterios, fornicaciones**, hurtos, falsos testimonios, blasfemias." *Mat.15:19*.

"Porque de dentro, del corazón de los hombres, salen los malos pensamientos, los **adulterios** las **fornicaciones**, los homicidios," *Mar.7:21*.

"¿No sabéis que los injustos no heredarán el reino de Dios? No erréis, que ni los **fornicarios**, ni los **idólatras**, ni los **adúlteros**... heredarán el reino de Dios." *1Cor.6:9 y 10*.

"Y manifiestas son las obras de la carne, que son: **adulterio, fornicación**, inmundicia, disolución," *Gál.5:19*.

"Honroso es en todos el matrimonio, y el lecho sin mancilla; mas a los **fornicarios** y a los **adúlteros** juzgará Dios." *Heb.13:4*.

La mayoría de los diccionarios también dejan bien aclarada la diferencia entre adulterio y fornicación. Veamos:

Diccionario Enciclopédico Danae.

ADULTERIO: "Mantenimiento de relaciones sexuales extramatrimoniales, estando casado el hombre, la mujer o ambos."

Diccionario Enciclopédico Utea

ADULTERIO: Ayuntamiento carnal ilegítimo de hombre con mujer, siendo uno de los dos, o ambos, casados.

Diccionario Larouse Universal Ilustrado.

ADULTERIO: Violación de la fe conyugal.

FORNICACIÓN: En el lenguaje dogmático, pecado simple de la carne, es decir, relaciones carnales entre personas que no están casadas entre sí ni con otras personas, y que no están ligadas por ningún voto. Fig. Infidelidad del pueblo judío al abandonar al verdadero Dios por otros dioses.

Diccionario Bíblico por W. W. Rand.

ADULTERIO: Es una unión criminal entre una persona casada y otra que no sea su cónyuge legal, y de este modo es más grave que el delito de fornicación, que es unión idéntica entre personas célibes. Siendo el mayor pecado de su especie, incluyendo a todos los otros de la carne, se prohíbe en el 7mo. mandamiento. En donde la poligamia era permitida, como entre los antiguos judíos, la unión ilícita entre un hombre casado y una mujer que no estaba casada, ni desposada, no constituía adulterio, sino fornicación.

La fornicación puede quedar en cierto modo cubierta por un casamiento subsecuente de los culpables; pero el adulterio no puede remediarse así...

Por las leyes de Moisés, tanto el hombre como la mujer que hubiesen cometido adulterio, eran castigados con la pena de muerte, lapidados, Lev.20:10; Deu.22:22-24; Jn.8:5, o quemados, Lev.21:9.

FORNICACIÓN: Esta palabra se usa en las Escrituras, no solamente para denotar el pecado de impureza entre personas que no son casadas, sino también la idolatría, y toda clase de infidelidades hacia Dios.

Diccionario Ilustrado de la Biblia por W. M. Nelson.

ADULTERIO: Relación sexual entre una persona casada y otra que no sea su cónyuge legal. En una cultura donde la poligamia era aceptada, sin embargo, la unión sexual entre un hombre casado y sus concubinas no se consideraba como adulterio.

Bajo la ley de Moisés, este pecado era castigado con la muerte, ya fuese por apedreamiento o fuego (Lev.20:10; 21:9; Deu.22:22-24; Jn.8:5 y 6). Ya que la pena de muerte sólo podía aplicarse en el caso de que la persona fuese sorprendida en el acto mismo, el cónyuge acusado tenía que someterse a ciertos procedimientos acordados para establecer su culpabilidad o inocencia (Núm.5:11-31).

FORNICACIÓN: Relación sexual voluntaria entre personas no casadas. Difiere del adulterio en que este último se comete cuando al menos una de las personas es casada.

Nuevo Diccionario Bíblico Ilustrado, por S. Vila y S. Escuin.

ADULTERIO: 1. En sentido particular y literal, relación sexual entre un hombre casado y una mujer que no es la suya, o entre una mujer casada y un hombre que no es su marido.

La poligamia con mujeres de razas inferiores y concubinas no era considerada como adulterio bajo la ley de Moisés, y, sin embargo, una debía ser siempre la mujer principal. El adulterio con mujer casada era castigado con la pena de muerte, por la ofensa que ello representaba para el marido legítimo; en cambio, la relación sexual con una joven soltera tenía como sanción el tener que tomarla forzosamente por concubina para tratarla con la misma consideración que a la mujer propia o a las otras concubinas, si las había (Exo.22:15).

2. En sentido simbólico, la adoración de dioses falsos es considerada como una traición al pacto contraído con Jehová.

Algunos diccionarios bíblicos dicen que la salvedad que hizo Jesús en Mat.5:32 y 19:9 es aplicable al adulterio porque en estos dos pasajes fornicación y adulterio tienen un mismo significado. Pero, ¿qué razón les asiste para afirmar que en Mat. 5:32 y 19:9 la palabra fornicación equivale a adulterio y en otras citas bíblicas no? ¡Ninguna!

Es cierto que, al igual que las palabras «pan», «día», «hombre» y muchas otras,⁴ las palabras «adulterio» y «fornicación», además de su sentido propio o específico, se pueden usar en sentido general, y para distinguir cuándo es que están siendo usadas en uno u otro sentido, tenemos que interpretarlas de acuerdo al contexto, o sea, de acuerdo al conjunto de palabras que le anteceden y le siguen.

Cuando la palabra «día» aparece en una misma frase junto a la palabra «noche», invariablemente esa palabra toma su propio sentido, y así mismo sucede con la palabra «hombre» cuando aparece junto a la palabra «mujer»; y a la palabra «pan» cuando está relacionada con otro tipo de alimento. De la misma manera, cuando las palabras «fornicación» y «adulterio» aparecen por separado, es posible que estén siendo usadas en sentido general, pero cuando las dos aparecen en forma conjunta, invariablemente cada

⁴ PAN, en sentido general, es todo alimento, como en Mat.6:11. "*Danos hoy nuestro pan cotidiano*".

PAN, en sentido específico, se aplica nada más que al alimento hecho de harina amasada, y horneado, como en 1Rey.17:6. "*Y los cuervos le traían pan y carne por la mañana...*"

DIA, en sentido general, es un periodo de 24 horas que incluye a la noche, como en Jn.11:6. "*...quedóse aún dos días en aquel lugar...*"

DIA, en sentido específico, se aplica nada más que al tiempo que dura la claridad del sol, como en Jn.11:9 y 10. "*...El que anduviere de día no tropieza, porque ve la luz de este mundo. Mas el que anduviere de noche, tropieza...*"

una de ellas toma su sentido específico, contrastando la una con la otra, por lo cual ninguna razón hay para considerarlas como sinónimas o intercambiables.

Sí, lo que confirma que en Mat.5:32 y 19:9 la palabra «fornicación» no está usada en sentido amplio, sino en su propio sentido específico, es el hecho de que aparece junto con la palabra «adulterio», lo cual hace imposible que cualquiera de las dos esté incluyendo a la otra. Fornicación, aquí, sencillamente **no significa adulterio**, a no ser que estas palabras hayan sido mal usadas por San Mateo; y es un agravio a la divina inspiración de las Sagradas Escrituras insinuar que el Espíritu Santo fue incapaz de expresarse claramente en un asunto de tanta importancia. Si Cristo hubiera tenido la intención de hacer que el adulterio fuese una justificación para el divorcio, el escritor inspirado, con mucha facilidad, hubiera dicho eso mismo. Cada vez que él quiso decir «moikeia» (adulterio), dijo «moikeia», y no «porneia» u otra cosa que se prestara a confusión.

HOMBRE, en sentido general, abarca a todo el género humano, incluyendo a la mujer, como en Mat.4:4. "*No con solo pan vivirá el hombre, mas con toda palabra que sale de la boca de Dios.*"

HOMBRE, en sentido específico, se aplica nada más que al ser humano del sexo masculino, especialmente cuando es adulto, como en Mat.14:21. "*...Y los que comieron fueron cinco mil hombres, sin las mujeres y los niños.*"

ADULTERIO, en sentido general, puede incluir a todo pecado de índole sexual, como en Éxo.20:14. "*No cometerás adulterio.*"

ADULTERIO, en sentido específico, se aplica nada más que a la unión carnal entre un hombre y una mujer que no están casados entre sí, pero que por lo menos uno de los dos está casado con otra persona, como en Ose.4:13. "*...por tanto, vuestras hijas fornicarán y adulterarán vuestras nueras.*"

FORNICACIÓN, en sentido general, puede incluir a toda impureza sexual, como en 1Tes.4:3. "*Porque la voluntad de Dios es vuestra santificación, que os apartéis de fornicación.*"

FORNICACIÓN, en su sentido propio o específico, se aplica nada más que a la unión carnal entre personas no casadas, como en Ose.4:14. "*No visitaré sobre vuestras hijas cuando fornicaren, ni sobre vuestras nueras cuando adulteraren...*"

¿FORNICARIAS CASADAS?

Pudiera ser que alguien pregunte: ¿Por qué, entonces, San Pablo llamó «fornicación» al pecado señalado en 1Cor.5:1?

"De cierto se oye que hay entre vosotros fornicación, y tal fornicación cual ni aun se nombra entre los gentiles; tanto que alguno tenga la mujer de su padre." *1Cor.5:1.*

El que un hombre tuviese por mujer a la mujer de su padre no quiere necesariamente decir que esa mujer fuera su propia madre, ni tampoco que esa unión se hubiese efectuado en vida de su padre. Es probable que se tratase de un caso semejante al ejemplo siguiente:

Un hombre, llamado Juan, tuvo en su juventud un hijo que se llamó Juanito. Después de viejo, Juan se casó con una mujer mucho más joven que él llamada Juana. Cuando Juan murió, Juanito tomó por su mujer a Juana.

El supuesto caso anterior **no** constituía en sí un caso de adulterio, ya que Juana había quedado libre al morir Juan; pero sí era un caso de fornicación, aun cuando Juanito y Juana hubiesen constituido un matrimonio formal, ya que está prohibido por la Palabra de Dios el matrimonio entre parientes cercanos, reconociendo el parentesco legal tan cierto como el parentesco natural.

"La desnudez de la mujer de tu padre no descubrirás". *Lev.18:8.*

"No tomará alguno la mujer de su padre". *Deut.22:30.*

"Maldito el que se echare con la mujer de su padre." *Deut.27:20.*

Lo más probable es que 1Cor.5:1-5 se refiera al caso de un hombre que había ingresado a la iglesia procedente del paganismo, y que, por desconocer las leyes del Pentateuco, se había casado (antes de su conversión) con la viuda de su padre. Parece que los dirigentes de la iglesia en Corinto habían admitido como legítimo ese matrimonio contrario a las Sagradas Escrituras, (o por lo menos «se habían hecho de la vista gorda» con respecto a ese caso), lo cual les valió un duro reproche del apóstol Pablo. Pablo no reconoció la legitimidad de esa unión, por lo cual la calificó de fornicación, y decretó la excomunión de los implicados hasta que demostraran su arrepentimiento sometándose a lo que está ordenado en la Palabra de Dios. Sólo así, divorciados por causa de fornicación, podrían ser admitidos nuevamente en la iglesia para ser salvos.

También es posible que alguien quiera sostener la equivalencia entre las palabras fornicación y adulterio basándose en algunos pasajes bíblicos donde se califica de fornicarias a algunas mujeres casadas, como por ejemplo, en Oseas 3:3 y en Amós 7:17.

Ya está señalado que, cuando aparece aislada, la palabra fornicación puede tener un significado más amplio que incluya toda impureza sexual. Es por eso que la versión Reina-Valera 1909 usa la palabra fornicación en esos casos (los indicados en Oseas y Amós), al igual que en otros donde simbólicamente se habla de la infidelidad de la esposa de Jehová; pero otras varias versiones que he consultado, en esos pasajes no usan la palabra «fornicación», sino «prostitución». Aunque yo sigo prefiriendo la versión Reina-Valera, me inclino a creer que otras versiones han sido más precisas en estos pasajes. Lo creo, no sólo porque el testimonio de varios pesa mucho, sino también porque una mujer casada no puede cometer fornicación en el sentido propio de la palabra, pero sí puede convertirse en prostituta aun en vida de su marido.

REPUDIO POR FORNICACIÓN

Algunas personas afirman que la excepción que estableció Jesús (según Mat.5:32 y 19:9) tiene, por fuerza, que referirse al adulterio y no a la fornicación porque el repudio o divorcio de que se habla allí no sería posible si antes no se hubiese efectuado un matrimonio formal.

Es cierto que las citas bíblicas en cuestión no se están refiriendo a un caso de fornicación en que una pareja de solteros viven juntos en unión libre. Indudablemente se están refiriendo a una pareja casada, pero aun así se están refiriendo a un caso de fornicación y no de adulterio. Se están refiriendo a alguna de las dos posibles situaciones en que se puede establecer una causa de fornicación después de haberse concertado un pacto matrimonial.

Primera Situación: Incesto.

Cuando, como en el supuesto caso de Juanito y Juana, el matrimonio se efectúa entre parientes cercanos. Puede suceder que un hombre y una mujer se casen en la ignorancia de que son parientes cuya unión prohíbe la Palabra de Dios. Aun cuando un casamiento así se haya efectuado con todo el ceremonial que exigen las leyes civiles y la religión, ante Dios ese pacto matrimonial es nulo; ante Dios esos parientes no han quedado casados de verdad, y por tanto viven en fornicación, y una vez que se descubra el incesto, se puede interponer el repudio, no como un medio de disolver, sino de declarar que no fue válido el pacto matrimonial.

Segunda Situación: Fraude.

Cuando un pacto matrimonial se efectúa en forma fraudulenta también carece de validez. Hay fraude cuando un hombre, que tuvo especial interés en tomar por esposa a una mujer virgen, después descubre que ella lo había engañado encubriéndole que había cometido fornicación.

REPUDIO EN LUGAR DE PEDRADAS

Alguien pudiera objetar este último caso diciendo que, según la ley mosaica, las mujeres fornicarias debían ser apedreadas y no sencillamente repudiadas, pero el solo acto de fornicación no era castigado con la pena capital, sino que podía ser reparado con el casamiento de los implicados.

"Si alguno engañare a alguna doncella que no fuere desposada, y durmiere con ella, deberá dotarla y tomarla por mujer." *Éxo.22:16.*

"Cuando alguno hallare moza virgen, que no fuere desposada, y la tomare, y se echare con ella, y fueren hallados; entonces el hombre que se echó con ella dará al padre de la moza cincuenta piezas de plata, y ella será su mujer, por cuanto la humilló: y no la podrá despedir en todos sus días." *Deut.22:28 y 29.*

La pena capital solamente era aplicada a una mujer fornicaria si se trataba de la hija de un sacerdote (Lev.21:9). En el caso de cualquier otra fornicaria se le debía apedrear sólo si ella encubría su falta y se casaba con un hombre que la tomaba creyéndola virgen; de lo contrario no tenía que pagar con la vida. Eso da a entender que, más que la fornicación en sí, lo que hacía digna de muerte a una mujer fornicaria era la falta de sinceridad para con el hombre que se disponía a casarse con ella.

"Cuando alguno tomare mujer, y después de haber entrado a ella la aborreciere... y dijere: Esta tomé por mujer, y llegué a ella, y no la hallé virgen... Si este negocio fue verdad, que no se hubiere hallado virginidad en la moza, entonces la sacarán a la puerta de la casa de su padre, y la apedrearán con piedras los hombres de su ciudad, y morirá; por cuanto hizo vileza en Israel fornicando en casa de su padre: así quitarás el mal de en medio de ti." *Det.22:13-21.*

El resto de este mismo capítulo 22 deja ver claramente que el castigo era aplicado con mayor severidad a los casos de adulterio que a los casos de fornicación, puesto que los culpables debían ser apedreados hasta morir cuando la mujer era casada o prometida para casarse, pero no así cuando era libre de compromisos.

También debe ser tenido en cuenta que en la época de Jesús los romanos ya habían privado a los judíos del derecho a aplicar la pena de muerte. Cuando el Sanedrín declaró que Jesús debía morir, y ante la imposibilidad de aplicar él mismo la sentencia de muerte, tuvo que entregarlo al tribunal romano para su ejecución.

Porque a Jesús, como hombre judío, le estaba vedado aplicar la pena de muerte según la ley de Moisés, pero especialmente porque Él no vino para aplicar penas de muerte, sino para dar vida, y vida en abundancia, por eso Él, en quien reside toda autoridad divina, cambió la sentencia aplicable a una mujer fornicaria que se casaba engañando al hombre que la tomaba por esposa. Desde entonces una mujer que incurra en esa falta puede recibir carta de repudio en lugar de pedradas.

NI PEDRADAS NI REPUDIO

Cuando los escribas y los fariseos trajeron una mujer adúltera ante Jesús (Jn.8:3-11) le dijeron: "*Moisés mandó apedrear a las tales: Tú pues, ¿qué dices?*" Si en ese momento Jesús hubiera dicho que no la apedrearan, ellos hubieran podido acusarle de desacato a la ley de Moisés, lo cual equivalía a estar a favor de la dominación extranjera. Si por otra parte Jesús hubiera dicho que sí la apedrearan, le hubieran podido acusar de

rebelde ante el gobernador romano. Como en otras ocasiones, la respuesta de Jesús fue tan sabia que quienes le acechaban tuvieron que retirarse avergonzados. Él no dijo que ella debía ser apedreada, pero tampoco dijo que debía ser repudiada; sencillamente le dijo a la mujer: *“Ni yo te condeno: vete y no peques más”*.

No quiere esto decir que una persona traicionada por su cónyuge tenga forzosamente que seguir conviviendo con ella; tiene una alternativa: La continencia.

Cuando Jesús dijo que únicamente por causa de fornicación era lícito el repudio, sus discípulos exclamaron: *“Si así es la condición del hombre con su mujer, no conviene casarse”*, a lo que Él les contestó: *“No todos reciben esta palabra, sino aquellos a quienes es dado. Porque hay eunucos que... se hicieron a sí mismos eunucos por causa del reino de los cielos; el que pueda ser capaz de eso, séalo.”* Mat.19:10-12.

Generalmente se aplica la palabra «eunuco» a un hombre castrado, pero también se puede aplicar a una persona que voluntariamente se abstiene de tener relaciones sexuales, aunque no esté físicamente impedida para ello.

Si en un caso de adulterio la parte inocente no quiere seguir conviviendo con el culpable, y/o la parte culpable no quiere seguir conviviendo con la inocente, y ésta es capaz de «hacerse eunuco» por el reino de los cielos, séalo; esa es la alternativa que propuso Jesús. Pero si, ya consciente de lo que Jesucristo determinó en estos casos, cualquiera decide volverse a casar, estaría así demostrando que el reino de los cielos no le interesa mucho; estaría demostrando que no acepta de corazón a Jesús como su Rey Soberano.

Ahora pudiera alguien decir: "Siendo el pecado de adulterio mucho más grave que el de fornicación, ¿por qué creer que Jesús permitió repudiar a las fornicarias y no a las adúlteras?"

Dios es soberano, pero no obra arbitrariamente. Todos sus designios son sabios y buenos aunque a veces los hombres no los podamos comprender. En este caso la respuesta que cabe es: "Porque al principio Dios instituyó el matrimonio con carácter indisoluble, y después Cristo lo restituyó a esa misma condición".

El matrimonio no es la unión de dos que siguen siendo dos, y por lo tanto con posibilidad de desunirse. El matrimonio verdadero es la unión de dos en una sola carne, completamente imposible de desunir, tanto como es imposible dividir por medio a una persona sin que le ocurra la muerte.

*"Así que, no son ya más dos, sino una carne; por tanto, lo que Dios juntó, no lo aparte el hombre."
Mat.19:6.*

El adulterio es un delito grave contra la integridad de la familia. La sociedad tolera o condena al adulterio según las circunstancias del momento, pero la Palabra de Dios lo condena severamente. Ningún adúltero poseerá el reino de Dios (1Cor. 6:9 y 10), pero ni el adulterio ni ningún otro pecado o delito cometido por el hombre es capaz de disolver un vínculo matrimonial que fue bien constituido, es decir, que fue establecido en armonía con lo que está establecido en la Palabra de Dios.

La fornicación también es pecado grave. Al igual que los adúlteros, los fornicarios son excluidos del reino de Dios, pero hay una diferencia esencial entre el efecto que puede tener sobre el matrimonio un adulterio o una fornicación, y es ésta:

Un pecado de adulterio es un hecho posterior a la concertación de un pacto matrimonial, y no tiene efecto retroactivo sobre ese pacto; en cambio, un caso de fornicación puede hacer posible que se llegue a concertar un pacto matrimonial no válido,

pues los casos de consanguinidad o de fraude ya señalados hacen que ante Dios ese pacto carezca de validez.

Teniendo todas estas cosas en cuenta se puede entender claramente que el repudio que admitió Jesús no es el que por algún motivo separa a dos personas que fueron bien casadas, sino el que separa a dos personas por el motivo de que fueron mal casadas.

Es posible que alguien admita que la salvedad expresada por Jesús sea aplicable a un caso de incesto en el matrimonio, pero no a un caso en que la mujer fue fornicaria antes de casarse. Indudablemente, si el hombre estaba consciente de que se iba a casar con una mujer que ya no era virgen, el pacto matrimonial es válido, y por tanto él no podrá repudiarla después.

Podría suceder también que un hombre se case creyendo que la mujer con quien se casa es virgen, pero después, al descubrir que no lo es, consienta en seguir haciendo vida marital con ella. Ese consentimiento posterior le confiere al pacto matrimonial la validez que no tuvo al momento de hacerse; por tanto, él no podrá repudiarla después. Pero si inmediatamente que el hombre descubre el engaño rechaza a la mujer, y no consiente en cohabitar más con ella, sí la puede repudiar por causa de fornicación.

EL VALOR DE LA VIRGINIDAD

En la vida moderna es muy común que una mujer pierda su virginidad antes de contraer matrimonio, pero en los tiempos bíblicos no era así. Hoy, para muchos, es cosa anticuada y ridícula el que los padres se preocupen por orientar y proteger a sus hijas a fin de que éstas se mantengan vírgenes hasta el momento de contraer nupcias; pero para Dios eso no es cosa de poca importancia.

Como en los casos ya expuestos al principio, acerca de los medicamentos y otros artículos delicados, la mujer viene al mundo con un sello de fábrica que no traemos los hombres, y que ni siquiera traen las hembras de otras especies animales. Ese sello, llamado «himen» o «virgo», no es obra arbitraria de una naturaleza ciega que los hombres puedan despreciar impunemente. Ese sello es obra directa de un Creador sabio que nada ha hecho sobrante en nuestros cuerpos. Ese sello exclusivo obedece a un propósito divino: El de garantizar a un hombre que la mujer que toma por esposa no ha tenido otro marido; algo de mucha importancia para un hombre que tenga vergüenza y altos principios de moral cristiana.

Se dice que la prueba de la sábana indicada en la ley mosaica (Deut.22:17) es imprecisa y por lo tanto no ofrece credibilidad en nuestros días; pero en nuestros días, mucho mejor que en los días de Moisés, lo mismo un hombre engañado que una mujer calumniada disponen de medios apropiados para disipar cualquier duda al respecto. En nuestros días un examen médico-legal puede arrojar la verdad acerca de si el himen de una mujer está intacto, roto o congénitamente mal formado; y más que eso, puede precisar si una desgarradura fue reciente o no. En nuestros días hay menos posibilidad de que, por error, se condene a un inocente o se justifique a un culpable.

CONCLUSIÓN

Nuestra iglesia, Soldados de la Cruz de Cristo, siguiendo las enseñanzas de los evangelios, sólo acepta la práctica del divorcio por causa de fornicación, pero no por otras causas, ni aun por causa de adulterio, y por ello ha sido criticada por religiosos y por no religiosos.

La opinión de los no religiosos no habrá de cambiar, aunque lean este artículo. Tampoco habrá de variar la opinión de los que, llamándose religiosos, quieren adaptar las Sagradas Escrituras a sus propios conceptos e intereses. Escribí este artículo sólo para los que reconozcan que son nuestros conceptos e intereses los que deben estar sometidos a las enseñanzas de las Sagradas Escrituras.

El mundo acepta, cada vez más, la práctica del divorcio como una fácil solución a los problemas matrimoniales; pero los problemas del mundo se agravan, cada vez más, debido a la fácil aceptación de la práctica del divorcio. Nada que vaya contra los designios de Dios podrá solucionar los problemas del mundo.

Yo siento gran pesar cuando sé que algún hombre temeroso de Dios pasa por el terrible dilema de tener que aceptar el arrepentimiento de su esposa o resignarse a la amargura de vivir sin mujer mientras su esposa viva. Y no comparto la opinión de quienes piensan que es menos doloroso el caso cuando la mujer es la agraviada.

Desde el punto de vista humano es preferible poder seguir aplicando la ley de Moisés (y para los adúlteros, la ley de Moisés no prescribía el repudio, sino la lapidación), pero desde el punto de vista cristiano se siente la necesidad de acogerse a las nuevas disposiciones de Jesús: *“El que pueda ser capaz de eso, séalo”*.

Ob. B. Luis, febrero de 1990